



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

N° 116 -2024-GDUI-MDP/T

Pocolay, **01 OCT 2024**

VISTOS:

Memorando N° 0132-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Memorando N° 032-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; Memorando N° 033-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 11 de setiembre del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; Informe N° 037-2024-AAFM-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por la proyectista Arq. Aylin Anaika Flores Mejia; Informe N° 015-2024-HHTC-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por la proyectista Ing. Hilda Haydee Tuco Calizaya; Informe N° 604-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 13 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; Informe N° 2000-2024-DALS-GDUI-MDP-TACNA de fecha 13 de setiembre 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 1899-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 17 de setiembre del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 2012-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 0891-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 2030-2024-DALS-GDUI/MDP-T de fecha 19 de setiembre del 2024; emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe N° 795-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, de acuerdo el artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril del 2024, el despacho de Alcaldía desconcentra sus funciones en la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, según acápite 3.1 del numeral 3) en materia de mantenimiento; del artículo tercero de la resolución antes acotada, se ha desconcentrado en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, aprobar los planes de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T de fecha 30 de octubre del 2019 señala: en cuanto a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el artículo 73° menciona que es el órgano de línea de segundo nivel organizacional, encargado del desarrollo sostenible y armónico del distrito en sus aspectos de infraestructura y equipamiento, encargado de normar, controlar y supervisar la ejecución de obras; en la formulación de inversiones; así como realizar trabajos de mantenimiento de infraestructura pública. Asimismo el artículo 74° establece como función de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la de dirigir y supervisar la ejecución del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública.

El artículo 87° y el literal I) del artículo 89° de la citada ordenanza señalan que la Sub Gerencia de Obras es la unidad orgánica del tercer nivel organizacional, responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la ejecución de inversiones de infraestructura aprobadas en el Programa Multianual de Inversiones, dentro del ámbito jurisdiccional, asimismo realiza mantenimientos de infraestructura pública. Teniendo como funciones la de programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones relacionadas con el mantenimiento, recuperación y renovación de la infraestructura pública, financiados por el rubro de canon, sobrecanon y regalías. Asimismo la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestal directa o indirecta tal como señala el literal a) del artículo. Cabe señalar que dicho cargo no se encuentra ocupado, por lo que su inmediato superior (la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura) asume sus funciones.

El artículo 32° considera a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, como la responsable de cumplir la función asesora, supervisora y de control en la etapa de ejecución de la inversión y mantenimiento de la infraestructura pública; siendo una de sus funciones señaladas en el artículo 33° la de revisar y dar la conformidad al estudio definitivo o expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

N° 116 -2024-GDUI-MDP/T

El artículo 34° establece que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de brindar asesoramiento jurídico y legal a los diferentes órganos de la municipalidad, en materias de gestión municipal, velando por la correcta aplicación e interpretación de las normas legales; estableciendo, en el literal b) de su artículo 35°, como función la revisión, interpretación y emitir opinión jurídica especializada competente a la gestión municipal, así como a los documentos que sean emitidos por las diferentes unidades orgánicas.

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11° y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34° de la presente ley.

Que, con Memorando N° 0132-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 11 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura autoriza la elaboración de Plan de Mantenimiento correctivo del Local Comunal de la Asociación de vivienda Nuevo Santa Rita; a fin de atender la necesidad de contar con el mejoramiento de la infraestructura existente que se encuentra en deterioro, otorgando un plazo de 10 días calendario para la presentación del plan de mantenimiento, bajo responsabilidad.

Que, con Memorando N° 032-2024-DÁUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 11 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones hace de conocimiento que se designa como encargado responsable en especialidad de Ingeniería a la proyectista Ing. Hilda Haydee Tuco Calizaya de la Elaboración del Plan: "Mantenimiento del Local Comunal de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita, del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Memorando N° 033-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 11 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones hace de conocimiento que se designa como encargado responsable en especialidad de Arquitectura a la proyectista Arq. Aylin Anaika Flores Mejía de la Elaboración del "Plan de Mantenimiento del Local Comunal de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita, del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con los Informes N° 037-2024-AAFM-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 12 de setiembre del 2024 y N° 015-2024-HHTC-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 12 de setiembre del 2024, la proyectista Arq. Aylin A. Flores Mejía y la proyectista Ing. Hilda Haydee Tuco Calizaya, remiten el Plan: "Mantenimiento del Local Comunal de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"; para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 604-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 13 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones remite Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Plan de Trabajo "Mantenimiento del Local Comunal de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna" el mismo que se encuentra conforme a la Directiva N° 002-2024-MDP-T para su evaluación correspondiente, con la finalidad del cumplimiento del plan de trabajo. Por lo que solicita se derive la presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación correspondiente conforme al Artículo 33° del ROF.

Que, con Informe N° 2000-2024-DALS-GDUI-MDP-TACNA de fecha 13 de setiembre 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de la Actividad: "Mantenimiento del Local Comunal de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones para su revisión, evaluación y posterior aprobación conforme al artículo 33° del ROF según marco normativo vigente.

Que, con Informe N° 1899-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 17 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones posterior a la revisión y evaluación del Plan: "Mantenimiento del Local Comunal de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" emite opinión técnica favorable por un monto presupuestal de S/. 50.072.19 (Cincuenta Mil Setenta y Dos con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario y modalidad de Ejecución por Administración Directa; señalando las siguientes metas programadas:





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 116 -2024-GDUI-MDP/T

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	<u>IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN, CALLE LAS BU SABBILLAS.</u>		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60X2.40 CON GIGANTOGRAFIA	UND	1.00
01.01.03	ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANÍA	DIA	15.00
01.01.04	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	DIA	15.00
01.01.05	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE		
01.01.05.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	6.00
01.01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.05.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.05.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.01.05.05	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	GLB	8.00
01.01.05.06	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	u	6.00
01.02	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LOCAL COMUNAL NUEVO SANTA RITA		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	DESMONTAJE		
01.02.01.01.01	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	u	1.00
01.02.01.01.02	DESMONTAJE DE VENTANA DE MADERA	u	1.00
01.02.02	CONSTRUCCION DE PISO		
01.02.02.01	PISO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=7CM CEMENTO PULIDO	m2	142.00
01.02.03	MUROS DE ALBAÑILERIA		
01.02.03.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:5(JUNTA 1.5 CM.)	m2	6.25
01.02.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.02.04.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA EN FRENTE EXTERIOR	m2	14.39
01.02.04.02	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA EN SSHH	m2	18.52
01.02.04.03	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA	m2	122.11
01.02.04.04	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM FRENTE EXTERIOR	m2	14.39
01.02.04.05	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM SSHH	m2	18.52
01.02.04.06	TARRAJEO EN MUROS C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM AL INTERIOR DEL LOCAL COMUNAL	m2	122.11
01.02.04.07	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=15CM FRENTE EXTERIOR	m	23.40
01.02.04.08	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=15CM SSHH	m	15.10
01.02.05	PINTURA		
01.02.05.01	PINTADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	286.33
01.02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SEGUN DISEÑO (0.70X2.20)	UND	1.00
01.02.06.02	LIJADO Y PINTADO EN PUERTAS DE MADERA	UND	3.25
01.02.06.03	LIJADO Y PINTADO EN VENTANAS DE MADERA	M2	4.68
01.02.06.04	BARNIZADO TRANSPARENTE EN PUERTAS DE MADERA	M2	3.25
01.02.06.05	BARNIZADO EN MARCO DE MADERA PARA VENTANAS	M2	4.68
01.02.06.06	INSTALACION DE PUERTA DE MADERA P-01 (2.20M X 2.20M)	u	1.00
01.02.06.07	INSTALACION DE MARCO DE VENTANA V-01 (2.83M X 1.20M)	u	1.00
01.02.06.08	INSTALACION DE MARCO DE VENTANA V-02 (2.83M X 1.20M)	u	1.00
01.02.06.09	INSTALACION DE MARCO DE VENTANA V-03 (1.05M X 1.20M)	u	1.00
01.02.07	CERRAJERIA		
01.02.07.01	CERRADURA TIPO PESADO DE 2 GOLPES	u	1.00
01.02.08	VENTANAS		
01.02.08.01	VIDRIOS		
01.02.08.01.01	REPOSICION DE VIDRIOS TEMPLADO DE 4mm PARA VENTANAS	M2	3.40





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

N° 116 -2024-GDUI-MDP/T

01.02.08.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO EN VENTANA V-02 (2.63M X 1.20M)	M2	1.00
01.02.08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO VENTANA V-03 (1.05M X 1.20M)	M2	1.00
01.02.09	CARPINTERIA METALICA		
01.02.09.01	SUMINISTRO COBERTURA METALICA DE 0.80m x 3.80m - CALAMINA	M2	195.30
01.02.10	INSTALACIONES SANITARIA		
01.02.10.01	SISTEMA DE DESAGUE		
01.02.10.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA REDES		
01.02.10.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAL 4"	M	4.17
01.02.10.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAL 2"	M	0.75
01.02.10.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE PVC 4"x2"	u	1.00
01.02.10.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE PVC 4" X 45°	u	4.00
01.02.10.01.01.05	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC Ø 2" X 45°	und	1.00
01.02.10.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO BLANCO	PZA	1.00
01.02.10.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE LOZA VITRIFICADA SIN PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA TEMPORIZADA CON AIREADOR Y ACCESORIOS	und	1.00
01.02.10.01.01.08	CANALETA PVC	M	40.00
01.02.10.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.02.10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA REDES		
01.02.10.02.01.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	5.12
01.02.10.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	PTO	2.00
01.02.10.02.02	ACCESORIOS DE REDES		
01.02.10.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC 1/2"	u	1.00
01.02.10.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC 1/2"	u	6.00
01.02.10.02.03	LLAVES Y VALVULAS		
01.02.10.02.03.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2" ROSCADO	UND	1.00
01.02.11	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.02.11.01	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1.00
01.02.12	VARIOS		
01.02.12.01	LIMPIEZA FINAL DE MANTENIMIENTO	m2	172.40

Que, con Informe N° 2012-2024-DALS -GDUI-MDP-T de fecha 17 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 50.072.19 (Cincuenta Mil Setenta y Dos con 19/100 soles) del Plan de Actividad: "Mantenimiento del Local Comunal de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna".

Que, mediante Informe N° 0891-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 18 de setiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente año Fiscal 2024, se determina que a la fecha se cuenta con recursos disponibles en el Rubro Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 50.072.19 (Cincuenta Mil Setenta y Dos con 19/100 soles) para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Que con Informe N° 2030-2024-DALS-GDUI/MDP-T de fecha 19 de setiembre del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que respecto al Plan "Plan Mantenimiento del Local Comunal de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" por el monto de S/. 50.072.19 (Cincuenta Mil Setenta y Dos con 19/100 soles) se cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidación, asimismo con opinión presupuestal favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, por lo tanto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 795-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 25 de setiembre del 2024, el cual indica que no existe normatividad que regule las actividades de mantenimientos, ya sean emitidas a nivel central como local. De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, tiene como función: a) Dirigir y supervisar la ejecución del programa de inversión correspondiente a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Infraestructura pública. Asimismo, dentro de su estructura considera a la Sub Gerencia de Obras (artículos 73° y 87°), quien tiene como función la de programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones relacionadas con el mantenimiento, recuperación y renovación de la infraestructura pública, financiados por el rubro de canon, sobre canon y regalías mineras (literal I del artículo 89°). De la revisión de la documentación acompañada, se determina que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones ha dado opinión técnica favorable al plan de trabajo (según el Informe N° 1899-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA), después de haber realizado su revisión; dando así cumplimiento a sus funciones de: programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades y acciones orientadas a la



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 116 -2024-GDUI-MDP/T

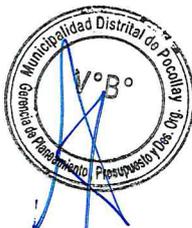
inspección, supervisión, control (técnico administrativo, financiero y contractual) y fiscalización en la ejecución de las inversiones y actividades de mantenimiento de infraestructura pública, y revisar y dar conformidad a los planes de trabajo de mantenimiento de proyectos financiados con recursos de canon, sobre canon y regalías mineras (literal a) y d) del artículo 33° del ROF). Asimismo, dicha gerencia indica que, ante el pronunciamiento efectuado por el control que ejercer la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, consideramos que es factible continuar con el trámite de aprobación del Plan: "Mantenimiento del Local Comunal de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a las funciones desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía N° 050- 2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan: "Mantenimiento del Local Comunal de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y con un presupuesto total de S/. 50,072.19 (Cincuenta Mil Setenta y Dos con 19/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO
COSTO DIRECTO	43,541.03
GASTOS GENERALES (8%)	3,483.28
SUB TOTAL	S/. 47,024.31
GASTOS DE PLAN DE TRABAJO (0.5%)	217.71
GASTOS DE SUPERVISION (4%)	1,741.64
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION (2.5%)	1,088.53
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 50,072.19



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
GM
SGEI
SGSIL
GPRDO
GAJ
MERTIC

43465

